

En el Pueblo de Mollet a primero Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco años el Magdo Ayuntamiento de este pueblo por la presidencia de D. Antonio Vela Alde-  
 conde del mismo ayuntamiento de resolva la petition dirigida a dha corporacion por  
 Antonio Pastor Secretario de la misma, exponiendo que atendido el mucho trabajo que  
 lleva el desempeño de la secretaria y que le piden de ocuparse en otras faenas para  
 proporcionarse la subsistencia necesaria, y como sea insuficiente la retribucion que  
 por el expresado concepto hasta ahora ha percibido, pide a dha corporacion que  
 de esta pta en adelante se le fijen a lo menos ocho reales ~~en~~ diarios, que es el  
 minimum que puede darse, atendidas la mucha ocupacion y responsabilidad que  
 pesa sobre por el desempeño de la misma; ofreciendose con esta retribucion  
 no solo a cumplir y puntualmente con el cargo de Secretario, si que tambien a cobrar  
 las contribuciones de Ferritorial y Subsidio sin gratificacion alguna; en vista  
 delo que el Alde y Ayuntamiento arriba citados, despues de una bien sentida  
 discusion y maduro examen, han considerado por justa la ante dicha  
 petition, y habiendose hecho el debido cargo de la misma han acordado  
 por unanimidad, que de hoy en adelante satisfagan al mencionado  
 Antonio Pastor Secretario ocho real<sup>s</sup> diarios en total pago de retri-  
 bucion, quedando obligados por ellos no solo a cumplir con el cargo de  
 Secretario si que tambien a cobrar las contribuciones Ferritorias y de  
 Subsidio y dar en su dia cuenta al Ayuntamiento del producto integro de ellas  
 sin otra gratificacion obligandose dha corporacion en satisfacerle el expre-  
 sado pago de los ocho real<sup>s</sup> diarios en cuatro plazos que venceran en  
 primero Abril, primero Julio, primero Octubre y primero Enero de cada  
 año; y para que conste y tenga su debido cumplimiento, lo insertan en  
 el libro de acuerdos y lo firmari en el pueblo dia mes y año arriba calen-  
 dados.

Ante Nos

Juan Rodriguez de Arce Alde

Ignacio Estada de

Jose Pujol Reg

Isidro Olamitad de Sr. Dco

J